



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3916**

BUENOS AIRES, **24 JUN 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-12303/12-8 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma SYNTHES ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 2357/2013, por la cual se autorizó la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) del producto PM-753-59 denominado: PLACA PERIARTICULAR LCP PARA HÚMERO PROXIMAL CON SUS TORNILLOS Y SU INSTRUMENTAL, marca SYNTHES.

Que por error se omitió colocar en el Anexo I y Anexo III el ítem Vida Útil: 10 años para productos estériles.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3916

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Anexo I y del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 2357 del 22 de Abril de 2013, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM-753-59 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma SYNTHES ARGENTINA S.A., incorporando a los mismos el ítem: VIDA ÚTIL: 10 años para productos estériles.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-753-59 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-12303-12-8.

DISPOSICION N°

3916


Dr. OTTO A. OBSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.